



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 110/2016.

DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS: CARLOS
ALBERTO TRIANA GARCÍA, EN SU
CARÁCTER DE PRESIDENTE
MUNICIPAL DE TLALIXCOYAN,
VERACRUZ Y OTROS.

MAGISTRADO PONENTE:
JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A VEINTIDÓS DE
JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

VISTOS, para resolver los autos del expediente al rubro citado, relativos al Procedimiento Especial Sancionador, interpuesto por José Manuel Zapien Castro, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital 16 del Organismo Público Local Electoral de Veracruz con cabecera en Boca del Río, Veracruz; en contra de Carlos Alberto Triana García, Agustín Lagunés Álvarez, María del Carmen Barcelata Ayala, Emiliano Álvarez Rivera, en su carácter de Presidente Municipal, Tesorero, Síndico, Regidor Primero, respectivamente, todos integrantes del Ayuntamiento Tlalixcoyan, Veracruz; Alfonso Muñiz Montero, en su calidad de síndico de Cotaxtla, Veracruz, por la supuesta violación al artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Veracruz;

así como en contra de Miguel Ángel Yunes Linares, en su calidad de otrora candidato a gobernador del Estado de Veracruz; Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, por la supuesta utilización de recursos públicos y por permitir las intervenciones de los servidores públicos antes referidos, y;

R E S U L T A N D O

I. ANTECEDENTES.

- a) Inicio del Proceso Electoral.** El nueve de noviembre de dos mil quince, mediante sesión pública, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz,¹ dio inicio al Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 para renovar a los titulares de los poderes Ejecutivo y Legislativo en esta Entidad.

- b) Inicio de Campañas Electorales.** El tres de abril de dos mil dieciséis,² inició el periodo de campañas electorales, para la elección del titular del Poder Ejecutivo del Estado.

II. SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR EN EL OPLEV.

- a) Denuncia.** El uno de junio, José Manuel Zapien Castro, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital 16

¹ En adelante OPLEV.

² En lo subsecuente todas las fechas a que se haga referencia corresponden al año dos mil dieciséis, salvo aclaración en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

del OPLEV, con cabecera en el Municipio de Boca del Río, Veracruz, presentó escrito de denuncia en contra de Carlos Alberto Triana García, Agustín Lagunes Álvarez, María del Carmen Barcelata Ayala, Emiliano Álvarez Rivera, de Presidente Municipal, Tesorero, Sindica, Regidor Primero, respectivamente, todos integrantes del Ayuntamiento de Tlaxicoyan, Veracruz; Alfonso Muñiz Montero, síndico de Cotaxtla, Veracruz, por violación al artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Veracruz; Miguel Ángel Yunes Linares, otrora candidato a gobernador del Estado de Veracruz; Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática; por utilización de recursos públicos prohibidos por la ley, así como aceptar el apoyo de los servidores públicos antes enunciados, contraviniendo lo estipulado por las leyes electorales del Estado.

- b) Radicación y requerimiento.** El titular de la Secretaria Ejecutiva del OPLEV, como autoridad instructora, radicó el presente asunto bajo la clave **CG/SE/CD16/PES/PRI/138/2016**; así mismo, se reservó acordar sobre la admisión del mismo, toda vez que de las constancias aportadas por el quejoso, se consideró necesaria la realización de diligencias para mejor proveer.

El Secretario Ejecutivo del OPLEV,³ requirió a los ayuntamientos de Tlaxicoyan, Veracruz y Cotaxtla, Veracruz, mediante acuerdos de fecha cuatro y veinte

³ En adelante autoridad instructora.